

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Asunción, 25 de noviembre del
2025

*Adquisición y Recarga de Extintores para el
INCOOP - Plurianual - Contrato Abierto*

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

COMUNICACIÓN ADJUDICACIÓN 2DA. ETAPA

Se remite Contrato suscrito, señalando que la Resolución INCOOP N° 369/2025, en la cual se designa administrador de contrato se encuentra en el SICP, cargada en la primera etapa de adjudicación, y el administrador fue designado en el Artículo 2°.

Art. 1° APROBAR el Informe de Evaluación N° 5/2025 del 28 de octubre del 2025; ADJUDICAR la convocatoria de Licitación de Menor Cuantía Nacional INCOOP N° 4/2025 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INCOOP-PLURIANUAL - ID 465125" en el LOTE 1 a la oferente: MARE GROUP S.A. con RUC N° 80102140-5, Representantes Legales: Pablo Adriano Rodríguez Rodas con C.I. N° 1.062.370 y José Gaspar, Ramírez Ugarte, con C.I. N° 5.111.982.

Lote 1 Monto Mínimo Gs. 50.000.000 IVA incluido (GUARANIES CINCUENTA MILLONES, Monto Máximo Gs. 100.000.000 IVA incluido (GUARANIES CIEN MILLONES).

En el LOTE 2 a la oferente: FIRE MASTERS S.R.L. con RUC N° 80022912-6, Representante Legal: Lic. Stela González Becker con C.I. N° 281.542;

Lote 2 Monto Mínimo Gs. 40.000.000 IVA incluido (GUARANIES CUARENTA MILLONES, Monto Máximo Gs. 80.000.000 IVA incluido (GUARANIES OCHENTA MILLONES).

Art. 2° DESIGNAR a la Lic. Lilian Vargas – C.I. N° 1.874.386, Jefa del Dpto. de Patrimonio del INCOOP, en carácter de administrador de contrato a ser suscrito, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22, el Artículo 102 y 103 del Decreto N° 2264/24, y demás disposiciones aplicables.

Lic. Luis Rodrigo Preda Rabello
Jefe Dpto. UOC
Instituto Nacional de Cooperativismo